



UN GOBIERNO PROGRESISTA...
¡QUE ESTÁ CONTIGO!
Chocamán, Ver.
2018-2021

FECHA DE
ELABORACION

JUNIO 2018

FECHA DE
ACTUALIZACION

..

NO. DE
ACTUALIZACION

01

NOMBRE DEL
MANUAL


MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA CABILDO

CODIGO DEL
MANUAL

MAN-ORG-CABIL-AYUNT.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CABILDO CHOCAMÁN, VERACRUZ 2018-2021

CABILDO	C. NORMA LIDIA ROJÁS TREJO	FIRMA		CARGO	PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
	C. PÁNFILO MARCELINO ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	SINDICO UNICO DEL AYUNTAMIENTO
	C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ	FRIMA		CARGO	REGIDOR PRIMERO
	C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR	FIRMA		CARGO	REGIDOR SEGUNDO
COORDINÓ	LIC. JOSE LUIS EVANGELISTA OLGUIN	FIRMA		CARGO	CONTRALOR INTERNO

 UN GOBIERNO PROGRESISTA ¡QUE ESTÁ CONTIGO! Chocamán, Ver. 2018-2021	FECHA DE ELABORACION	JUNIO 2018	FECHA DE ACTUALIZACION	..	NO. DE ACTUALIZACION	01
	NOMBRE DEL MANUAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CABILDO		CODIGO DEL MANUAL	MAN-ORG-CABIL-AYUNT.	

INTRODUCCIÓN

De conformidad de los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta de acuerdo a los principios de mayoría relativa y de presentación proporcional, en los términos que señale el Código Electoral del Estado. De igual forma, señalan que el Ayuntamiento se integrara por los siguientes Ediles:






I.- El Presidente Municipal


II.- El Síndico

III.- Los Regidores

Así mismo en el artículo 28 de La Ley Orgánica del Municipio Libre señala que: *El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga esta ley. Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución del Estado y esta ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.*

Por tal motivo, los Ayuntamiento celebraran al menos dos sesiones Ordinarias cada mes, en los términos que señalen sus reglamentos interiores; así mismo, así mismo podrán celebrar las sesiones extraordinarias que estimen convenientes, cuando ocurriere algún asunto urgente o lo pidiere alguno de los Ediles. Para que el Ayuntamiento pueda celebrar sus sesiones será necesario que estén presentes la mitad mas uno de los Ediles, entre los que deberá estar el Presidente Municipal (artículo 29).

CABILDO	C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
	C. PÁNFILO MARCELINO ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	SINDICO UNICO DEL AYUNTAMIENTO
	C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ	FRIMA		CARGO	REGIDOR PRIMERO
	C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR	FIRMA		CARGO	REGIDOR SEGUNDO
COORDINÓ	LIC. JOSE LUIS EVANGELISTA OLGUIN	FIRMA		CARGO	CONTRALOR INTERNO

 UN GOBIERNO PROGRESISTA QUE ESTÁ CONTIGUI Chocamán, Ver. 2018-2021	FECHA DE ELABORACION	JUNIO 2018	FECHA DE ACTUALIZACION	..	NO. DE ACTUALIZACION	01
	NOMBRE DEL MANUAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CABILDO		CODIGO DEL MANUAL	MAN-ORG-CABIL-AYUNT.	





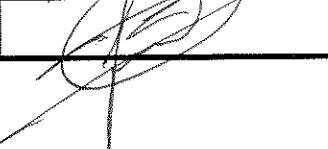
El resultado de las sesiones se hará constar en actas que contendrán una relación sucinta de los puntos tratados. Estas actas se llevaran en un libro foliado y, una vez aprobadas, las firmaran todos los presentes y el secretario del Ayuntamiento. Con una copia del acta y los documentos relativos se formara un expediente, con estos un volumen cada semestre y los acuerdos respectivos serán publicados en la tabla de avisos. (Artículo 30).

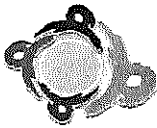
Las sesiones de cabildo que celebre el ayuntamiento podrán ser solemnes, en los casos que se instale el Ayuntamiento; se rinda el informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal, y las que determina la Ley Orgánica del Municipio Libre aquellas que con ese carácter convoque al Ayuntamiento. Dichas sesiones se ceñirán al cumplimiento del asunto para el que hayan sido convocadas (artículo 31).

- Todas las sesiones serán públicas, excepto aquellas cuya materia deba tratarse en sesión secreta. Al efecto, se consideran materia de sesión secreta:
- Los asuntos graves que alteren el orden y la tranquilidad públicos del municipio
- Las comunidades que, con nota de reservado, que lo ameriten, le dirijan al ayuntamiento los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial o
- Las solicitudes de remoción de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento. (artículo 31).

Siendo obligatorio que durante el mes de diciembre, el Presidente Municipal deba rendir a los ciudadanos y al Ayuntamiento un informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal. Dicho acto se realizara en sesión pública y solemne de cabildo (artículo 33).

Es importante señalar, que los integrantes del Ayuntamiento deberán rendir protesta públicamente el día 31 de diciembre inmediato posterior a su elección, primero el Presidente Municipal que lo hará ante los Ediles del nuevo Ayuntamiento y, acto seguido, este tomara protesta a los demás Ediles.

CABILDO	C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
	C. PÁNFILO MARCELINO ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	SINDICO UNICO DEL AYUNTAMIENTO
	C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ	FRIMA		CARGO	REGIDOR PRIMERO
	C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR	FIRMA		CARGO	REGIDOR SEGUNDO
COORDINÓ	LIC. JOSE LUIS EVANGELISTA OLGUIN	FIRMA		CARGO	CONTRALOR INTERNO






 <p>UN GOBIERNO PROGRESISTA IQUE ESTÁ CONTIGO Chocamán, Ver. 2018-2021</p>	FECHA DE ELABORACION	JUNIO 2018	FECHA DE ACTUALIZACION	--	NO. DE ACTUALIZACION	01
	NOMBRE DEL MANUAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CABILDO		CODIGO DEL MANUAL	MAN-ORG-CABIL-AYUNT.	

Durante el mes de enero posterior a la elección, el Ayuntamiento el primero de enero, celebrara su primera sesión ordinaria a efecto de designar al Tesorero, al secretario y al titular del Órgano de Control Interno, así como distribuir entre los Ediles las comisiones Municipales. De igual forma, designaran al comandante de la policía Municipal.

De esta sesión levantarán un acta de la instalación y designaciones, y la remitirán al congreso del Estado; y en la misma sesión, por conducto del Presidente Municipal, se dará a conocer a la población los aspectos generales de su plan de trabajo y ordenar su publicación mediante bando.

De igual forma, en los artículos 11, 19, 20, 61, 62, 63, 64, 65, 66A, 66B, 66C, 66D, 66E, 66F y 66G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, son auxiliares del Ayuntamiento constitucional de Chocamán, Veracruz, los agentes Municipales y subagentes Municipales, Los Jefes de Manzana, el cronista Municipal y los comités y patronatos que constituyan sus habitantes para la realización de obras de beneficio colectivo.

En razón de los anterior, y basado en las disposiciones que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los principios de la armonización contable, se elaboro primero el Órgano del Ayuntamiento, que se procuro se adecuara a dichas disposiciones, así como a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el TITULO TERCERO, en sus capítulos I, II sección primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y III respecto a las dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizada y Paramunicipal, con que deben contar los Ayuntamientos; por lo tanto, el presente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER; se considero dividirlo en dos apartados: El ayuntamiento y el de la Administración Pública Municipal.

CABILDO	C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
	C. PÁNFILO MARCELINO ROJAS TREJO	FIRMA		CARGO	SINDICO UNICO DEL AYUNTAMIENTO
	C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ	FRIMA		CARGO	REGIDOR PRIMERO
	C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR	FIRMA		CARGO	REGIDOR SEGUNDO
COORDINÓ	LIC. JOSE LUIS EVANGELISTA OLGUIN	FIRMA		CARGO	CONTRALOR INTERNO